San Andrés, Doce (12) de diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019)

Referencia	Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Radicado	88-001-31-03-001-2018-00040-00
Demandante	Armando Peña Henry y otros
Demandado	Tour Vacation Hoteles Azul SAS
Auto Interlocutorio No.	453

Procederá el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud que antecede, mediante la cual el gestor judicial de la parte demandante depreca la entrega de los títulos de depósitos judiciales consignados por la parte demandada en la cuenta del Despacho, correspondiente a los cánones de arrendamiento de noviembre y diciembre del 2019 *<Fl. 510 C-01 continuación>*.

Actualmente, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho militan los siguientes títulos de depósitos judiciales por concepto de cánones de arrendamientos, consignados en favor de los codemandantes dentro del proceso de responsabilidad civil rad. 2017-00097: I) No. 481030000073650 por **$14´307.632**, 2) No. 481030000073999 por **$14´307.632**, los cuales suman en total $28´615.264 pendientes de pago.

Consecuencialmente, de conformidad con lo ordenado en la providencia del 26 de octubre del 2018 por esta célula de la judicatura *<Fl. 234 C-01>*, deberán convertirse los títulos numerados en precedencia en favor del presente asunto, para, posteriormente, ser entregados a la parte demandante, descontando el 12.5% del monto total, suma que le correspondería al señor Armando Peña Henry, pero que, en razón al embargo de dineros decretado en su contra dentro de la ejecución con Rad. 88-001-40-89-002-2016-00165-00 *<Fl. 63 C-02>* deberá ser puesta a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de la localidad.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Procédase con la conversión de títulos ordenada en el numeral primero del auto No. 358 del 26 de octubre del 2018 *<Fl. 234 C-01>*.

SEGUNDO: Fracciónese el título de depósito judicial No. 481030000073650 por $14´307.632, de la siguiente forma:

A.- $3´576.908, que deberá ser convertido en favor de la ejecución con Radicado No. 88-001-40-89-002-2016-00165-00, que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la localidad, en atención al embargo decretado por ese ente judicial, y **B.- $10´730.724.**

TERCERO: Ordénese la entrega, al vocero judicial de la parte activa con facultad para recibir *<Fls. 10 a 15 C-01>*, del título de depósito judicial fraccionado por $10´730.724

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GARCÉS GIRALDO
JUEZ.

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.____del

_____.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.